

SESIONES EXTRAORDINARIAS

2016

ORDEN DEL DÍA N° 1132

Impreso el día 6 de diciembre de 2016

Término del artículo 113: 19 de diciembre de 2016

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en referencia a la subejecución a partir del cotejo presupuestario que efectuara el órgano de control respecto del ejercicio finalizado el 31/12/13 del “Proyecto Tercera Comunicación Nacional ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Proyecto de Cambio Climático”, Convenio de Donación GEF TF 098640 BIRF. (153-S.-2016.)

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2016.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en referencia a la subejecución a partir del cotejo presupuestario que efectuara el órgano de control respecto del ejercicio finalizado el 31/12/13 del “Proyecto Tercera Comunicación Nacional ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Proyecto de Cambio Climático”, Convenio de Donación GEF TF 098640 BIRF.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

FEDERICO PINEDO.
Juan P. Tunessi.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN), ha examinado los estados financieros del Ejercicio irregular N° 1 comprendido entre el 27/11/12 y el 31/12/13, correspondientes al “Proyecto Tercera Comunicación Nacional ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Proyecto de Cambio Climático”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Donación GEF TF 098640, suscrito el 19/7/12 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La ejecución del programa es llevada a cabo por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros mediante la Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP) creada al efecto.

Las tareas de campo fueron desarrolladas en el período comprendido entre el 4/8/14 y el 30/9/14.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, los estados identificados presentan razonablemente la situación financiera del “Proyecto Tercera Comunicación Nacional ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Proyecto de Cambio Climático”, por el ejercicio irregular comprendido entre el 27/11/12 y el 31/12/13, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el Convenio de Donación GEF TF 098640 del 19/7/12.

Asimismo, la AGN informa las siguientes cuestiones:

1. Téngase en cuenta en el memorando a la Dirección en el punto “Unidad Ejecutora - Creación y Funcionamiento” en cuanto a que surge una contradicción entre lo expuesto por el Proyecto en su respuesta del 15/9/2014 al señalar que la Unidad Ejecutora la constituye la unidad creada por resolución 1.154/12 de la Secretaría de

Ambiente y lo establecido en el Manual Operativo, en cuanto a que la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) es la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Asistencia Financiera de Organismos Internacionales de Créditos (AFOIC), creada por resolución de la Jefatura de Gabinete de Ministros 1.162 del 27/12/12.

2. Respecto a la respuesta a la circularización a los asesores legales del proyecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jefatura de Gabinete señaló en su Memorando DGAJ/DAC 336 del 09/09/14 que “no obran litigios, reclamos, ni juicios en trámite [...] en los que este servicio jurídico se encuentre ejerciendo la representación judicial propia de su competencia”.

“No obstante ello, habiéndose creado la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, se sugiere –de entenderlo pertinente– efectuar la consulta de caso al mencionado servicio jurídico.”

Es de señalar que a la fecha de cierre de esta auditoría no se contó con la información de la mencionada Dirección de Asuntos Jurídicos, no obstante que el proyecto efectuó el pertinente requerimiento con fechas 4/9/14 y 17/9/14.

3. Se verificó el pago a los consultores de una suma mensual, en concepto de reintegro de la obra social (monto involucrado \$ 30.172,77/u\$s 5.626,47), resultando que ese concepto no se ajusta a la normativa que rige la materia, para cuyo detalle la AGN remite al memorando a la Dirección.

4. Las diferencias de cambio tanto en pesos (\$176.748,38) como en dólares (u\$s 5.258,87) reflejadas en el EOAF y en los estados de las respectivas cuentas bancarias no se encuentran contabilizadas en los registros del proyecto.

La AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los Estados de Gastos (SOE) y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el Ejercicio finalizado el 31/12/2013, correspondientes al presente proyecto.

La AGN opina que los estados auditados presentan razonablemente la información para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiros de fondos, al 31/12/13 del proyecto.

Asimismo, el órgano de control emite una opinión favorable sobre el estado de la cuenta especial del proyecto.

La AGN eleva un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando, surge:

A) Observaciones del ejercicio

I. Servicios de consultoría

1) Verificación decreto 2.345/08 artículo 12: En ningún caso se tuvo a la vista constancia de cumplimiento de la comunicación a la Secretaría de Gabinete y Gestión Pública dentro de los 5 días de aprobada la contratación y/o efectuada la rescisión.

2) Contratos:

1. Los contratos se suscriben ad referendum de la Jefatura de Gabinete de Ministros. No se tuvo a la vista el citado acto administrativo.

2. En un caso, no se tuvo a la vista la enmienda por la modificación en los honorarios en mayo de 2013.

3) Control de honorarios:

1. En todos los casos las facturas no están intervenidas con el sello de pagado.

2. En un caso, la factura tiene fecha 8/11/13, posterior a la autorización de pago (del 22/10/13).

3. En los dos casos que se han tenido a la vista, las fechas de las autorizaciones de pago correspondientes a abril, octubre y noviembre de 2013, son posteriores a la fecha de débito en el extracto bancario y a la conformidad del pago.

4) Informes.

1. En los informes tenidos a la vista no consta la fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora.

2. Los informes no están aprobados por el responsable del proyecto/coordinador general, conforme lo establece el manual operativo, motivo por el cual no se pudo verificar si el pago fue efectivizado una vez cumplimentado y aprobado el informe (pago condicionado).

5) Legajos:

En todos los casos, sin foliar.

6) Contrato de locación de obra intelectual.

1. La consultora contratada se le asigna el cargo de Coordinadora de Modelos Climáticos, es decir que se cubre el cargo de coordinación previsto en la estructura de la Unidad Ejecutora mediante un contrato de locación de obra intelectual, situación que en principio no resulta procedente. La locación de obra tiene por objeto la realización o ejecución de una obra determinada.

Ésta es una de las diferencias con el contrato de locación de servicios.

2. Cumplimiento decreto 2.345/08 y su modificatorio 1.318/11: la consultora, graduada en el año 2004 conforme surge de su currículum vitae, tiene una experiencia laboral de dos años y tres meses; consecuentemente, en principio no cumple con los siguientes requisitos exigidos para el cargo de Coordinador Rango IV :

2.a. Requisitos específicos para la función- obligatorios (Anexo 1. Identificación de la función- decreto 2.345/08):

– Experiencia en la dirección de personal a cargo de equipos numerosos o muy numerosos de más de 10 personas.

– Experiencia en la coordinación de proyectos o subproyectos de alta complejidad.

– Acreditar una experiencia en la materia no inferior a 7 años.

2.b. Experiencia profesional superior a 16 años. (Anexo I - decreto 1.318/11).

II. Gastos operativos - Reintegro obra social

Respecto al reintegro del pago de la obra social, se observa:

1) No se tuvo a la vista el acto administrativo disponiendo/autorizando el pago efectuado por dicho concepto.

Téngase en cuenta que este reintegro no está previsto en el contrato celebrado con el consultor, que en el artículo 6°) establece “El consultor [...] Asimismo declara poseer seguro vigente, liberando en tal sentido al proyecto de toda responsabilidad por accidentes de trabajo de toda índole, como asimismo en lo que se refiere a asistencia médica”.

2) El pago de la obra social al consultor no resulta procedente toda vez que no se encuentra previsto en la normativa que rige en la materia.

III. Inventario

No se tuvo a la vista el inventario elaborado por el proyecto, correspondiente al ejercicio 2013. En respuesta a la solicitud efectuada por la auditoría el proyecto remitió:

- Planilla de cargo patrimonial, sin especificar el valor de los bienes, de fecha 9/4/2014, emitida por el departamento de Patrimonio, Suministros y Servicios Generales de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

- Acta N° 1 del 31/1/14, mediante la cual el proyecto transfiere a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable Bienes por un valor de \$ 65.289,85.

IV. Estado de fuentes y usos de fondos

1) El Estado presentado por el proyecto se expone por componentes, sin embargo los registros brindan información por cuenta de inversión exclusivamente, sin apropiarlas a componente alguno.

2) Se observa una diferencia de u\$s 47,31 en defecto en la valuación de una rendición de caja chica de u\$s 770,99, en virtud de no aplicarse correctamente el tipo de cambio de acuerdo a la metodología estipulada para las operaciones solventadas con fondos BIRF. El gasto debió exponerse por u\$s 818,30.

Teniendo en cuenta la diferencia planteada el total de inversiones en dólares asciende a u\$s 204.281,20, resultando la diferencia poco significativa.

V. Estado de inversiones por categoría de inversión y por componentes

1) El proyecto presenta las inversiones por componentes, sin embargo los registros brindan información por cuenta de inversión exclusivamente, tal lo expuesto en IV 1) precedente.

VI. Disponibilidades

1) Gastos bancarios.

1. Los asientos contables relativos a gastos bancarios no guardan correlatividad numérica.

2. El monto total de gastos por este concepto al 31/12/13 asciende a u\$s 99,47/\$ 538,05 tal cual se expone en el estado de la cuenta designada, sin embargo, en el EOAF se expone por u\$s 37,78/\$238,05. De la

visualización de los registros surge un movimiento acreedor por gastos bancarios de \$ 300 respaldando un ingreso inicial en el ejercicio 2012 no expuesto en el Estado de Fuentes y Usos de Fondos.

3. En un caso, del cotejo de los registros (cuenta operativa) con extractos surge que el cheque N° 260 debitado en extracto el 18/03, se expone en registros recién con fecha 8/04, asiento N° 12.

4. La totalidad de los gastos bancarios correspondientes a la cuenta operativa (u\$s 157,38/\$ 847,97) y a la cuenta designada (u\$s 37,78/\$238,05), fueron afrontados por fuente 22, debiendo financiarse con fuente 11.

VII. Unidad ejecutora del proyecto

1) Creación y Funcionamiento:

Se tuvo a la vista los siguientes antecedentes:

- La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable por resolución 1.154 del 26/7/12, crea la Unidad Ejecutora y en su artículo 2° dispone que la misma esté a cargo del coordinador general del proyecto. Asimismo, por su artículo 3° aprueban las 8 coordinaciones que integran la Unidad Ejecutora.

- El manual operativo establece que la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) será la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Asistencia Financiera de Organismos Internacionales de Créditos (AFOIC) conformada en el ámbito de SAYDS creada y aprobada por resolución 1.154/12.

De lo expuesto, no surge:

1. Quién constituye la Unidad Ejecutora: la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Asistencia financiera de Organismos Internacionales de Créditos (AFOIC) citada en el manual operativo o la Unidad Ejecutora creada por resolución 1.154/12 por la Secretaría de Ambiente.

2. A cargo de quién se encuentra la Unidad Ejecutora:

- a) del coordinador general citado en resolución 1.154/12.

- b) del responsable de ejecución de proyecto citado en el manual operativo.

- c) del coordinador citado y designado por resolución 1.162/12.

3. No se tuvo a la vista aprobación del banco a la creación y constitución de la Unidad Ejecutora.

2) Designación de los coordinadores:

No compatibiliza la información suministrada por el proyecto con fecha 17/9/14, en cuanto que en el cargo de coordinador financiero contable se designó al contador Pujalka, con el contrato de servicios tenido a la vista que lo designa coordinador administrativo.

VIII. Cotejo presupuestario

1) Del cotejo efectuado por la auditoría entre el total presupuestado y el total ejecutado para el ejercicio surgen las relaciones porcentuales que a continuación se detallan:

	Aporte Local	Aporte BIRF	Total
Total s/POA	0,00	4.042.580,00	4.042.580,00
Total Ejecutado 2013	1.086,02	1.071.990,11	1.073.076,13
% Ejecución	0,00	26,52	26,54
%Sub-ejecución	0,00	73,48	73,46

2) Con respecto al monto total de la donación (u\$S 2.439.209,00) es de señalar que el proyecto ha alcanzado sólo un avance del 8,37 % al 31/12/2013. Téngase en cuenta que conforme surge de informe de la Misión de Supervisión (septiembre/2013) la fecha de cierre actual es el 13/11/2014.

IX. Planta de personal

No se tuvo a la vista. El proyecto adjuntó un Anexo I, sin la parte resolutive. El mismo señala un detalle de la planta de personal para el año 2013 y una vigencia (sin especificar año) al 13/11/2014.

X. Prórroga de 18 meses para el cierre del proyecto

No se tuvo a la vista la no objeción del banco a dicha solicitud de prórroga. En respuesta al requerimiento efectuado por la auditoría mediante DCEOFI 424911 003-2014, fue remitida la solicitud efectuada por el proyecto al director nacional de proyectos con organismos internacionales de crédito del Ministerio de Economía y Producción.

XI. Comité de conducción

No se tuvo información respecto de quiénes integran dicho comité por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación Coordinación del Comité de Conducción.

*Pablo G. González. – José M. Á. Mayans.
– Eric Calcagno y Maillmann. – José
M. Díaz Bancalari. – Manuel Garrido. –
Julio R. Solanas. – Juan M. Abal Medina.
– Miguel Á. Pichetto.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Senado de la Nación O.V.- 407/14 mediante el cual la Auditoría General de la Nación (AGN) comunica resolución 184/14, sobre

los estados financieros del ejercicio irregular N° 1 comprendido entre el 27/11/12 y el 31/12/13, correspondientes al “Proyecto Tercera Comunicación Nacional ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Proyecto de Cambio Climático” Convenio de Donación GEF TF 098640, BIRF y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en referencia a la subejecución a partir del cotejo presupuestario que efectuara el órgano de control respecto del ejercicio finalizado el 31/12/13 del “Proyecto Tercera Comunicación Nacional ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Proyecto de Cambio Climático”, Convenio de Donación GEF TF 098640 BIRF.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 7 de mayo de 2015.

*Pablo G. González. – José M. Á. Mayans.
– Eric Calcagno y Maillmann. – José
M. Díaz Bancalari. – Manuel Garrido. –
Julio R. Solanas. – Juan M. Abal Medina.
– Miguel Á. Pichetto.*

2

Ver expediente 153-S.-2016.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.